



Los señalados transites en esta clase de asuntos. Lo que comunico a V.E. para su conocimiento y demás efectos.

El Ayuntamiento quedó enterado.

Se dio Cuenta del siguiente dictamen:

Dictamen de la Comisión mixta para la renovación de enterramientos en fosas comunes. No estando previsto en el Reglamento para el régimen y gobierno del Cementerio de Nuestra Señora de la Salud el derecho a la renovación de enterramientos en fosas comunes individuales, puesto que el artículo Cuarto seis solamente se refiere a las reencuaciones de fosas múltiples; y habiendo manifestado desear muchas familias de esta Ciudad de que se les conceda en el referido derecho, ha resuelto esta Comisión mixta aconsejar a V.E. se digna, si lo estuviere acaer a ello, previo el pago de diez y seis pesetas respectivamente, segun que sean fosas para adultos o parvulos, por cada período de cinco años, con lo cual a la vez que se accede a su pretension justa se obtendrán mayores ingresos.

Del Ayuntamiento enterado, acuerda de conformidad con el transcripto dictamen.

Se dio Cuenta del expediente promovido para la división y arreglo de distritos médicos en el que aparecen los siguientes documentos.

Proyecto para la división en distritos médicos del término municipal de esta Ciudad de Murcia.